



Gobernación de Bolívar

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
en cumplimiento a lo ordenado en artículo 7º
del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996 y basada en
los estatutos que rigen la entidad,

C E R T I F I C A :

Que el CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, con Personería Jurídica vigente, reconocida por esta Gobernación mediante Resolución No.22 de marzo 26 de 1943, y reforma estatutaria aprobada por Resolución No.1547 de abril 19 de 1991, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa.

Que sus Objetivos son:

El objeto social del CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, es en primer lugar, la conservación y cuidado del "FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO", en la ciudad de Cartagena, manteniendo allí un centro de atracción turística, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 30 de 1943, así como la preservación del medio ambiente y el fomento de la pesca y la navegación deportivas y demás actividades afines. Igualmente, podrá fomentar otros deportes y certámenes sociales y cívicos, así como permitir a sus asociados crear agrupaciones o ligas deportivas, que estarán sometidas a su directo control. Además, prestará toda clase de servicios relacionados con la naturaleza de mismo a sus asociados, tanto en las instalaciones sociales como en las dársenas, muelles, trojas y talleres, para guarda y mantenimiento de sus embarcaciones y equipos.

En desarrollo de este objeto, la entidad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines principales; adquirir, otorgar, girar, aceptar, descontar y tener toda clase de títulos valores y documentos civiles y comerciales, tomar dinero en mutuo, con o sin garantías reales o personales y en general realizar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directamente con el objeto social.

En caso de que las autoridades competentes releven al CLUB DE PESCA DE CARTAGENA de la tenencia, conservación y cuidado del "FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO", el objeto social aquí indicado continuará ejecutándose exclusivamente en la sede de las instalaciones sociales, dársenas, muelles, trojas y talleres de propiedad del CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, construidos por éste al lado occidental del mencionado Fuerte.

Que su patrimonio está compuesto por:

- a) e) remanente de los periodos anteriores
- b) Todos los bienes, derechos y obligaciones que han venido conformando el patrimonio del Club de Pesca de Cartagena
- c) Por los ingresos que genere los servicios que preste
- d) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que paguen sus socios o miembros, conforme al reglamento
- e) Por las contribuciones que por cualquier concepto reciba de cualquier clase de persona.

Que su Organó de de Dirección es: la Asamblea General i

Que su Organó de Administración es: la Junta Directiva, integrada por 10 miembros elegidos por la Asamblea General, para un período de un (1) año. Tendrá un Presidente, Vicepresidente, un Capitan de Puerto, un Tesorero, seis Vocales. Se reunirán una vez al mes en forma ordinaria y extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente.



Gobernación de Bolívar

Club de Pesca de Cartagena

02

2

Que las funciones del Organó de Administración son:

- a) Estudiar y aprobar el reglamento interno de la Asociación
- b) Nombrar y remover libremente al Gerente y demás empleados
- c) Señalar los sueldos del Gerente y demás empleados
- d) Convocar, por intermedio de su Presidente, a la Asamblea General ordinaria y cuando lo estime necesario a reuniones extraordinarias
- e) Presentar a la Asamblea General, junto con el Balance General y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera, así como un proyecto de reinversión del remanente, si lo hubiese
- f) Autorizar al presidente y al Gerente para la celebración de contratos
- g) Establecer la pautas para la eficaz administración de la Asociación de la Asociación para que esta cumpla con su objetivo social.

Que la Representación Legal la ejerce: el Presidente

Que las funciones del Representante Legal son:

- b) Dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos, podrá enajenar a muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, comparecer en toda clase de juicios, transigir, desistir, renunciar y comprometer a la Asociación en cualquier negocio jurídico; constituir apoderados especiales o generales y en general, representar a la Asociación ampliamente con la autorización de la Junta Directiva, en los casos establecidos en el artículo 39 de los estatutos
- c) Presidir la Junta Directiva y las reuniones de Asamblea
- d) Firmar todos los contratos o negocios de la Asociación
- e) Colaborar con el Gerente en la buena marcha de los negocios sociales

Que la duración es:

Tendrá una duración hasta el año 2040, pero podrá prorrogarse indefinidamente al vencimiento de dicho término o reducirse su duración con el voto favorable del setenta (70%) por ciento de sus asociados

Que las causales de disolución son:

- a- El vencimiento del término previsto para su duración, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración
- b- La declaración de quiebra de la Asociación, en los términos señalados por la Ley
- c) Por decisión de los socios, adoptada conforme a las normas legales y estatutarias, para reformas al contrato social

Copla



Gobernación de Bolívar

Club de Pesca de Cartagena

01

- d) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos por la Ley
- e) Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio por debajo del cincuenta (50%) de su valor

Que la forma de hacer la liquidación es:

Llegado el caso de la disolución de la Asociación, sin que la Asamblea General lo hubiere impedido de conformidad con la Ley, se procederá a la liquidación de los haberes sociales de acuerdo a lo prescrito por el Código de Comercio y serán entregados a una entidad que cumpla los mismos fines y objetivos

Que las funciones del Revisor Fiscal son:

a- Asegurarse de que la Asociación conforme y organice sus métodos contables de acuerdo con los preceptos legales

b- Ejercer los controles sobre los libros de contabilidad, inventarios, actas, libros, correspondencia y comprobante de la Asociación

c- Practicar arqueo de caja y bancos cuando lo estime conveniente

d- Verificar la comprobación de todos los valores de la Asociación y de los que tenga bajo su custodia

e- Controlar que las pólizas de seguro de los bienes de la Asociación sean oportunamente expedidas y renovadas

f- Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Asociación estén conforme a las normas legales, los estatutos y las disposiciones de la Asamblea y de la Junta directiva

g- Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea General, la Junta Directiva y al Gerente de las irregularidades que observe en los actos de la Asociación

h- Convocar a la Asamblea General y/o a la Junta Directiva los informes que estos soliciten

j- Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre el resultado de sus labores

Que a folio 16 del Libro de Registro XIV se encuentra inscrita la Junta Directiva

- PRESIDENTE Y REP.LEGAL.....VICENTE NOERO PERNAO CC#3'787.365 de C/gena
- VICEPRESIDENTE.....ISSACC SCHUSTER SMITH
- CAPITAN DE PUERTOS.....ERIC THIRIEZ VERLEY
- TESORERO.....ORLANDO PEREIRA VISBAL
- VOCALES
- ENRIQUE ZUREK MESA, MARIO CONVERS MARTINEZ, REYNALDO MARTINEZ EMILIANI, ALVARO PUCCINI SEGRERA, RAFAEL ROMAN PIÑERES, CARLOS H. OCHOA CHAVEZ, JAIRO ESPITIA PARRA.
- FISCAL.....ALFONSO ANAYA PITALUA
- SUPLENTE.....JAVIER...ALFONSO ANAYA LORDUY

Dado en Cartagena de Indias, 20 de diciembre de 1996

Carlina Maldonado Lozano
 CARLINA MALDONADO LOZANO
 Directora Departamento Jurídico

CIM
 CIM/Luz Elena O.

Gobernación de Bolívar

Club de Pesca de Cartagena



(b) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos por la ley
 (c) Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio por debajo del cincuenta (50%) de su valor

que la forma de hacer la liquidación es:

Mientras el caso de la liquidación de la Asociación, sin que la Asamblea General lo hubiere impedido de conformidad con la ley, se proceda a la liquidación de los haberes sociales de acuerdo a lo prescrito por el Código de Comercio y serán entregadas a una entidad que cumpla los mismos fines y objetivos

que las funciones del Revisor Fiscal son:
 a- Asegurarse de que la Asociación conforme y organice sus métodos contables de acuerdo con los preceptos legales

b- Ejercer los controles sobre los libros de contabilidad, inventarios, actas, libros, correspondencia y comprobantes de la Asociación



Cámara de Comercio de Cartagena

Reg. No. 000438

Inscrito bajo el No. ****421 del Libro I
 Cartagena, 18 de Abril de 1997
 Acto:
 Constitución por certificación
 Designación Rep. Legal
 Designación Cuerpo directivo
 Designación Fiscal

[Firma]
 SECRETARIO

estos solicitan

Procesar a la Asamblea General ordinaria un informe sobre el resultado de sus labores

Que a folio 16 del Libro de Registro XIV se encuentra inscrita la Junta Directiva

- PRESIDENTE Y REP. LEGAL.....VICENTE NOTRO PEREA
- VICERESIDENTE.....ISSAC SCHUSTER SMITH
- CAPITAN DE PUERTOS.....EULIO THIRLES VERLEY
- TESORERO.....ORLANDO PEREIRA VIDAL
- VOCALES
- RAMÓN SUAREZ MESA, MARIO COVARRS MARTINEZ, RICHARDO MARTINEZ ENRIQUETA, AVARO
- BUCCINI SEGUNDA, RAFAEL ROMAL PEREIRA, CARLOS H. OCHOA CLAVES, JAIRO ESPALTA
- PARRA:
- FISCAL.....ALFONSO AWAYA BETAÑA
- SUPLENTE.....ALFONSO AWAYA LORDUY

Dado en Cartagena de Indias, 20 de diciembre de 1997

[Firma]
 CAROLINA MALDONADO DE ROSARIO
 Directora Departamento Jurídico



Gobernación de Bolívar

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
en cumplimiento a lo ordenado en artículo 7º
del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996 y basada en
los estatutos que rigen la entidad,

C E R T I F I C A :

Que el CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, con Personería Jurídica vigente, reconocida por esta Gobernación mediante Resolución No.22 de marzo 26 de 1943, y reforma estatutaria aprobada por Resolución No.1547 de abril 19 de 1991, es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa.

Que sus Objetivos son:

El objeto social del CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, es en primer lugar, la conservación y cuidado del "FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO", en la ciudad de Cartagena, manteniendo allí un centro de atracción turística, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 30 de 1943, así como la preservación del medio ambiente y el fomento de la pesca y la navegación deportivas y demás actividades afines. Igualmente, podrá fomentar otros deportes y certámenes sociales y cívicos, así como permitir a sus asociados crear agrupaciones o ligas deportivas, que estarán sometidas a su directo control. Además, prestará toda clase de servicios relacionados con la naturaleza de mismo a sus asociados, tanto en las instalaciones sociales como en las dársenas, muelles, trojas y talleres, para guarda y mantenimiento de sus embarcaciones y equipos.

En desarrollo de este objeto, la entidad podrá adquirir, conservar, gravar y enajenar toda clase de muebles e inmuebles que sean necesarios para el logro de los fines principales; adquirir, otorgar, girar, aceptar, descontar y tener toda clase de títulos valores y documentos civiles y comerciales, tomar dinero en mutuo, con o sin garantías reales o personales y en general realizar toda clase de actos jurídicos que se relacionen directamente con el objeto social.

En caso de que las autoridades competentes releven al CLUB DE PESCA DE CARTAGENA de la tenencia, conservación y cuidado del "FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO", el objeto social aquí indicado continuará ejecutándose exclusivamente en la sede de las instalaciones sociales, dársenas, muelles, trojas y talleres de propiedad del CLUB DE PESCA DE CARTAGENA, construidos por éste al lado occidental del mencionado Fuerte.

Que su patrimonio está compuesto por:

- a) e) remanente de los periodos anteriores
- b) Todos los bienes, derechos y obligaciones que han venido conformando el patrimonio del Club de Pesca de Cartagena
- c) Por los ingresos que genere los servicios que preste
- d) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias que paguen sus socios o miembros, conforme al reglamento
- e) Por las contribuciones que por cualquier concepto reciba de cualquier clase de persona.

Que su Organismo de Dirección es: la Asamblea General

Que su Organismo de Administración es: la Junta Directiva, integrada por 10 miembros elegidos por la Asamblea General, para un periodo de un (1) año. Tendrá un Presidente, Vicepresidente, un Capitan de Puerto, un Tesorero, seis Vocales. Se reunirán una vez al mes en forma ordinaria y extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente.



Que las funciones del Organó de Administración son:

- a) Estudiar y aprobar el reglamento interno de la Asociación
- b) Nombrar y remover libremente al Gerente y demás empleados
- c) Señalar los sueldos del Gerente y demás empleados
- d) Convocar, por intermedio de su Presidente, a la Asamblea General ordinaria y cuando lo estime necesario a reuniones extraordinarias
- e) Presentar a la Asamblea General, junto con el Balance General y las cuentas de cada ejercicio, un informe razonado sobre la situación económica y financiera, así como un proyecto de reinversión del remanente, si lo hubiese
- f) Autorizar al presidente y al Gerente para la celebración de contratos
- g) Establecer la pautas para la eficaz administración de la Asociación de la Asociación para que esta cumpla con su objetivo social.

Que la Representación Legal la ejerce: el Presidente

Que las funciones del Representante Legal son:

- b) Dentro de los límites y con los requisitos que señalan los estatutos, podrá enajenar a muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, comparecer en toda clase de juicios, transigir, desistir, renunciar y comprometer a la Asociación en cualquier negocio jurídico; constituir apoderados especiales o generales y en general, representar a la Asociación ampliamente con la autorización de la Junta Directiva, en los casos establecidos en el artículo 39 de los estatutos
- c) Presidir la Junta Directiva y las reuniones de Asamblea
- d) Firmar todos los contratos o negocios de la Asociación
- e) Colaborar con el Gerente en la buena marcha de los negocios sociales

Que la duración es:

Tendrá una duración hasta el año 2040, pero podrá prorrogarse indefinidamente al vencimiento de dicho término o reducirse su duración con el voto favorable del setenta (70%) por ciento de sus asociados

Que las causales de disolución son:

- a- El vencimiento del término previsto para su duración, si no fuere prorrogado válidamente antes de su expiración
- b- La declaración de quiebra de la Asociación, en los términos señalados por la Ley
- c) Por decisión de los socios, adoptada conforme a las normas legales y estatutarias, para reformas al contrato social

Copias



Gobernación de Bolívar

Club de Pesca de Cartagena

01

- d) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos por la Ley
- e) Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio por debajo del cincuenta (50%) de su valor

Que la forma de hacer la liquidación es:

Llegado el caso de la disolución de la Asociación, sin que la Asamblea General lo hubiere impedido de conformidad con la Ley, se procederá a la liquidación de los haberes sociales de acuerdo a lo prescrito por el Código de Comercio y serán entregados a una entidad que cumpla los mismos fines y objetivos

Que las funciones del Revisor Fiscal son:

- a- Asegurarse de que la Asociación conforme y organice sus métodos contables de acuerdo con los preceptos legales
- b- Ejercer los controles sobre los libros de contabilidad, inventarios, actas, libros, correspondencia y comprobante de la Asociación
- c- Practicar arqueo de caja y bancos cuando lo estime conveniente
- d- Verificar la comprobación de todos los valores de la Asociación y de los que tenga bajo su custodia
- e- Controlar que las pólizas de seguro de los bienes de la Asociación sean oportunamente expedidas y renovadas
- f- Cerciorarse de que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la Asociación estén conforme a las normas legales, los estatutos y las disposiciones de la Asamblea y de la Junta directiva
- g- Dar oportuna cuenta, por escrito a la Asamblea General, la Junta Directiva y al Gerente de las irregularidades que observe en los actos de la Asociación
- h- Convocar a la Asamblea General y/o a la Junta Directiva los informes que estos soliciten
- j- Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre el resultado de sus labores

Que a folio 16 del Libro de Registro XIV se encuentra inscrita la Junta Directiva

- PRESIDENTE Y REP.LEGAL.....VICENTE NOERO PERNAO CC#3'787.365 de C/gena
- VICEPRESIDENTE.....ISSACC SCHUSTER SMITH
- CAPITAN DE PUERTOS.....ERIC THIRIEZ VERLEY
- TESORERO.....ORLANDO PEREIRA VISBAL
- VOCALES
- ENRIQUE ZUREK MESA, MARIO CONVERS MARTINEZ, REYNALDO MARTINEZ EMILIANI, ALVARO PUCCINI SEGRERA, RAFAEL ROMAN PIÑERES, CARLOS H. OCHOA CHAVEZ, JAIRO ESPITIA PARRA.
- FISCAL.....ALFONSO ANAYA PITALUA
- SUPLENTE.....JAVIER...ALFONSO ANAYA LORDUY

Dado en Cartagena de Indias, 20 de diciembre de 1996

Carlina Maldonado Lozano
 CARLINA MALDONADO LOZANO
 Directora Departamento Jurídico

CIM
 CIM/Luz Elena O.

Gobernación de Bolívar

Club de Pesca de Cartagena



(b) Por decisión de autoridad competente en los casos expresamente previstos por la ley
 (c) Cuando las pérdidas reduzcan el patrimonio por debajo del cincuenta (50%) de su valor

que la forma de hacer la liquidación es:

Mientras el caso de la liquidación de la Asociación, sin que la Asamblea General lo hubiere impedido de conformidad con la ley, se proceda a la liquidación de los haberes sociales de acuerdo a lo prescrito por el Código de Comercio y serán entregadas a una entidad que cumpla los mismos fines y objetivos

que las funciones del Revisor Fiscal son:

a- Asegurarse de que la Asociación conforme y organice sus métodos contables de acuerdo con los preceptos legales

b- Ejercer los controles sobre los libros de contabilidad, inventarios, actas, libros, correspondencia y comprobantes de la Asociación



Cámara de Comercio de Cartagena

Reg. No. 000438

Inscrito bajo el No. ****421 del Libro I
 Cartagena, 18 de Abril de 1997

Acto:
 Constitución por certificación
 Designación Rep. Legal
 Designación Cuerpo directivo
 Designación Fiscal

Edmundo Rodríguez
 SECRETARIO

estos solicitan

Procesar a la Asamblea General ordinaria un informe sobre el resultado de sus labores

Que a folio 16 del Libro de Registro XIV se encuentra inscrita la Junta Directiva

- PRESIDENTE Y REP. LEGAL.....VICENTE NOTRO PEREA
- VICERESIDENTE.....ISSAC SCHUSTER SMITH
- CAPITAN DE PUERTOS.....EULIO THIRLES VERLEY
- TESORERO.....ORLANDO PEREIRA VIDAL
- VOCALES
- RAMÓN SUAREZ MESA, MARIO COVARRS MARTINEZ, RICHARDO MARTINEZ ENRIQUETA, AVARDO BUCCINI SERRERA, RAFAEL ROMAL PEREIRA, CARLOS H. OCHOA CLAVES, JAIRO ESPALTA
- FISCAL
- ALFONSO AWAYA / RUTANIA
- ALFONSO AWAYA / RUTANIA
- ALFONSO AWAYA / RUTANIA

Dado en Cartagena de Indias, 20 de diciembre de 1997

Edmundo Rodríguez
 CAROLINA MALDONADO DE ROSARIO
 Directora Departamento Jurídico



Cámara de Comercio de Cartagena

NIT. 890.480.041-1

RECIBO DE CAJA

No. 0460846

15

FECHA DE RECIBO 15 04 97 16:42:31	CONSECUTIVO -460846-11	No. DE LIQUIDACION 037070	MATRICULA NUMERO -47
--------------------------------------	---------------------------	------------------------------	-------------------------

CLUB DE PESCA DE CARTAGENA

Caja #1

CONCEPTO	VALORES
Inscripciones R.E.J.S.A.L	= 10.040
Reproduccion Sellos R.E.J.	= 1.293
Valor Recaudo I.V.A.	= 207
Rep Asia: 438 > 1	
TOTAL	*****11,540

EFFECTIVO CHEQUE CO. DEVUELTO CHEQUE No. BANCO

EN CASO DE PAGO CON CHEQUE, QUEDA SUJETA LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO A LA EFECTIVIDAD DEL CHEQUE.
PRESENTE ESTE RECIBO AL RECLAMAR EL SERVICIO. — CAJA —

FORMAS EMPRESAS NIT. 890.321.151-0